



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD.-

El Bagre (Ant.), julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO.
Demandante:	RUFINO CARLOS GALVIS MEDINA.
Demandada:	GLORIA DE LOS MILAGROS HERNANDEZ MEJIA.
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00020-00
Sustanciación	Nro. 197 de 2023

Procede este Despacho a pronunciarse acerca de la petición de aplazamiento de la audiencia programada en este proceso para el día 19 de julio de 2023 a las 9.30 AM.

Solicita la apoderada de la parte demandante que, se aplace la audiencia programada para el 19 de julio del año en curso toda vez que su poderdante se encuentra en Estados Unidos y solo llega a Colombia el 8 de agosto del 2023, se trata de una persona de avanzada edad y no maneja los medios electrónicos.

Aporta como prueba sumaria información de que, la demandante llega a Colombia en vuelo internacional en la aerolínea AMERICAN AIRLINE el día 8 de agosto del 2023.

Como la petición es viable y está fundada en una causa justa, se accederá al aplazamiento de la audiencia y se reprogramará la misma.

Como ambas partes involucradas en este proceso, son personas de avanzada edad, los cuales no manejan bien los medios electrónicos, por la situación de salud que ambos presentan, este despacho en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la ley 2213 de 2022, dispondrá que la audiencia se evacué de manera presencial en las instalaciones de este despacho Judicial.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala **el día 6 de septiembre de 2023 a las 9:30 a.m.**

Se advierte a las partes que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acude, sin que se justifique en el término legal (3 días). -

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a73088a1cea409d78169883b6a5748c52c6faf899503354ca1b82163b860fd**

Documento generado en 17/07/2023 09:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>